



Comisión de Asuntos Migratorios

DICTAMEN DEL PUNTO DE ACUERDO QUE EXHORTA AL INSTITUTO NACIONAL DE MIGRACIÓN PARA QUE A TRAVÉS DE LAS FUNCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY DE MIGRACIÓN Y SU REGLAMENTO, TRABAJE CONJUNTA Y COORDINADAMENTE PARA COADYUVAR LOS ESFUERZOS CON EL DIF NACIONAL, ESTATAL Y MUNICIPAL EN MATERIA DE ATENCIÓN, PROTECCIÓN Y SALVAGUARDA DE LAS NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES QUE VIAJEN SOLOS EN LA CARAVANA.

Honorable Asamblea:

La Comisión de Asuntos Migratorios, con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 39 y 45 numeral 6, incisos e) y f), de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; 80; 157, numeral 1, fracción I; 158, numeral 1, fracción IV y 167, numeral 4 del Reglamento de la Cámara de Diputados presenta a la Honorable Asamblea, el siguiente:

DICTAMEN

Metodología

La Comisión de Asuntos Migratorios encargada del análisis y dictamen del punto de acuerdo expuesto, desarrollo los trabajos correspondientes conforme al procedimiento que a continuación se describe:

En el apartado denominado "Antecedentes", se da constancia del trámite de inicio del proceso legislativo, así como de la recepción y turno para el dictamen de las proposiciones con punto de acuerdo.

En el apartado "Contenido de la proposición con punto de acuerdo", se exponen los objetivos y se hace una descripción de las proposiciones en las que se resume su contenido, motivos y alcances.

En las "Consideraciones", los integrantes de la Comisión dictaminadora expresan los razonamientos y argumentos por cada una de las adiciones planteadas, con base en los cuales se sustenta el sentido del presente dictamen.

Antecedentes

1. Con fecha de 06 de noviembre de 2018, la diputada Beatriz Silvia Robles Gutiérrez, del grupo Parlamentario del Movimiento de Regeneración

Comisión de Asuntos Migratorios

Nacional (MORENA), presento ante el pleno de la Cámara de Diputados, proposición con punto de acuerdo para exhortar al Instituto Nacional de Migración para que a través de sus funciones que le confiere la Ley de Migración y su Reglamento, trabaje en conjunta y coordinadamente para coadyuvar los esfuerzos con el SIPINNA y el DIF Nacional, estatal y municipal en materia de atención, protección y salvaguarda de las niñas, niños y adolescentes que viajan solos en la caravana.

2. En la misma fecha, el pleno determino turnar a la Comisión de Asuntos Migratorios de la Cámara de Diputados para Dictamen, con número de expediente 888.

Contenido de la proposición con punto de acuerdo

La proposición tiene por objeto que el Instituto Nacional de Migración, trabaje conjunta y coordinadamente para coadyuvar los esfuerzos con el SIPINNA y el DIF Nacional, estatal y municipal, para atender, proteger y salvaguardar a las niñas, niños y adolescentes que viajan solos en la caravana; así como establecer comunicación con las representaciones consulares de los países de origen de los migrantes para tratar temas relacionados a los procedimientos de protección consular, alojamiento y situación jurídica; en conformidad con los estándares internacionales en materia de derechos humanos de los migrantes.

Consideraciones

Primera. Que nuestra Constitución Política de lo Estados Unidos Mexicanos consagra en su artículo primero la tutela de los Derechos Humanos reconocido en ella y en los Tratados Internacionales de los que el Estado Mexicano sea parte:

*"En los Estados Unidos Mexicanos **todas las personas gozarán de los derechos humanos reconocidos en esta Constitución y en los tratados internacionales de los que el Estado Mexicano sea parte, así como de las garantías para su protección, cuyo ejercicio no podrá restringirse ni suspenderse, salvo en los casos y bajo las condiciones que esta Constitución establece.***

Las normas relativas a los derechos humanos se interpretarán de conformidad con esta Constitución y con los tratados internacionales



Comisión de Asuntos Migratorios

de la materia favoreciendo en todo tiempo a las personas la protección más amplia.

Todas las autoridades, en el ámbito de sus competencias, tienen la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad. En consecuencia, el Estado deberá prevenir, investigar, sancionar y reparar las violaciones a los derechos humanos, en los términos que establezca la ley¹.

En este contexto el marco constitucional define y prioriza la protección de los derechos humanos que establece la carta magna, así como los tratados internacionales.

Segunda. Refiere la proponente:

Las estadísticas señalan que tan solo en el año 2015 había en Estados Unidos casi 250 millones de migrantes de origen mexicano, guatemalteco, hondureño y salvadoreño; de los cuales 10% de los migrantes eran niñas, niños y adolescentes (NNA) que oscilaban entre los 8 y 15 años de edad.

Además, el número de menores asegurados por las autoridades mexicanas paso de 10,353 en 2008 a solo 4,043. En 2010, año en el que alcanzó su punto más bajo. En 2012 volvió a repuntar cuando 6,100 menores fueron asegurados, creciendo en 2013 a 8,350 y en 2014 a 21,547.

Hasta el 2013, la gran mayoría de las (alrededor de 80 por ciento) de las niñas, niños y adolescentes alojados y repatriados por la autoridad migratoria mexicana estaba constituida por adolescentes de entre 12 y 17 años.

De acuerdo con el I

¹ CONSTITUCIÓN Política de los Estados Unidos Mexicanos, art. 1.

Comisión de Asuntos Migratorios

Instituto Nacional de Migración (INM), cada año, alrededor de 40 mil niñas, niños y adolescentes que migran son repatriados desde Estados Unidos a México, de estos, aproximadamente 18.000 viajan solos. Al mismo tiempo, en el 2007, 5,771 infantes centroamericanos fueron repatriados desde México a sus países de origen.

El 12 de octubre de 2018, la caravana de migrantes, provenientes predominantemente de Honduras y en menor cuantía de Guatemala, ha sido un fenómeno que no solo ha llamado la atención del gobierno encabezado por Donald Trump, sino por los gobiernos de México, Guatemala y honduras.

En este sentido, dada las circunstancias y las estadísticas antes citadas, es de carácter indispensable velar en todo aspecto por las niñas, niños y adolescentes migrante, toda vez que en la travesía la que valientemente se enfrentan son vulnerables tanto físicas como mentalmente y en su mayoría víctimas de diversas violaciones a sus derechos.

Además de ser cooptados por el crimen organizado, con el fin sumarse a ellos en el tráfico de personas y de drogas al grado de perder la vida en los enfrentamientos que estos llegan a tener con carteles con carteles opositores.

Es por ello, que se debe abordar el tema de la protección de estos menores, garantizar y salvaguardar sus derechos, así como su integridad física y asegurar su bien jurídico tutelado el cual es la vida.

Tercera. Respecto al Instituto Nacional de Migración

Que el Instituto Nacional de Migración tiene la atribución de coordinar la operación de los grupos de atención a migrantes que se encuentren en territorio nacional², primando el respeto de los Derechos Humanos, sin importar su nacionalidad o situación migratoria.

Que de acuerdo a las actividades habituales de los Grupos Beta del INM, dedicados a la protección y defensa de los derechos humanos de los migrantes, especializados en brindarles orientación, rescate y primeros auxilios, independientemente de su

² Ley de migración, art. 20.

Comisión de Asuntos Migratorios

nacionalidad o situación migratoria; pongan suma atención a las niñas, niños y jóvenes que viajan solos dentro de la caravana.

Cuarta. Que corresponde al Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia, a los Sistemas Estatales DIF y al de la Ciudad de México³; Proporcionar asistencia social para la atención de niñas, niños y adolescentes migrantes no acompañados que requieran servicios para su protección; Coadyuvar con el Instituto en la implementación de acciones que permitan brindar una atención adecuada a los migrantes que por diferentes factores o la combinación de ellos, enfrentan situaciones de mayor vulnerabilidad como son los niños, niñas y adolescentes migrantes.

Quinta. Que la Ley General de los Derechos Humanos de niñas, niños y adolescentes establece, en su capítulo Décimo Noveno denominado; Niñas, Niños y Adolescentes Migrantes, la coordinación de todos los órdenes de gobierno para la protección de sus derechos humanos y el respeto de su integridad.

Las autoridades de todos los órdenes de gobierno deberán proporcionar, de conformidad con sus competencias, los servicios correspondientes a niñas, niños y adolescentes en situación de migración, independientemente de su nacionalidad o su situación migratoria.

En tanto el Instituto Nacional de Migración determine la condición migratoria de la niña, niño o adolescente, el Sistema Nacional DIF o sistema de las entidades, según corresponda, deberá brindar la protección que prevé esta Ley y demás disposiciones aplicables.

El principio del interés superior de la niñez será una consideración primordial que se tomará en cuenta durante el procedimiento administrativo migratorio al que estén sujetos niñas, niños y adolescentes migrantes, en el que se estimarán las posibles repercusiones de la decisión que se tome en cada caso.⁴

Sexto. Por lo que, las y los integrantes de esta comisión dictaminadora, coincidimos con la proponente en el sentido de exhortar al Instituto Nacional de Migración para que a través de las funciones que le confiere la Ley de

³ Ley de migración, art. 29.

⁴ Ley General de los Derechos Humanos de niñas, niños y adolescentes, art. 89.



Comisión de Asuntos Migratorios

Migración y su Reglamento, trabaje conjunta y coordinadamente para coadyuvarlos esfuerzos con el Sistema Nacional de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes; y con el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia, así como los DIF estatales y municipales en materia de atención, protección y salvaguarda de las niñas, niños y adolescentes que viajan solos en la caravana migrante.

Séptimo. Con respecto a establecer comunicación con las representaciones consulares de sus países de origen, sobre los procedimientos de protección consular, alojamiento y situación jurídica, no es competencia del Instituto Nacional de Migración.

Por lo anterior expuesto, la Comisión, somete a la consideración de la Honorable Asamblea, el siguiente:

ACUERDO

Único. La H. Cámara exhorta al Instituto Nacional de Migración para que a través de las funciones que le establece la Ley de Migración y su Reglamento, este trabaje conjunta y coordinadamente con el DIF Nacional, Estatal y Municipal para coadyuvar esfuerzos en materia de atención, protección y salvaguarda de las niñas, niños y adolescentes que viajen solos en la caravana.

Palacio Legislativo de San Lázaro a 06 de diciembre de 2018.


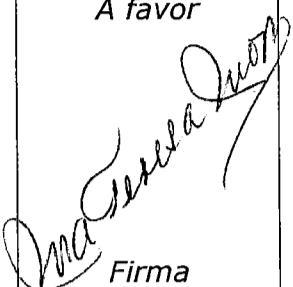



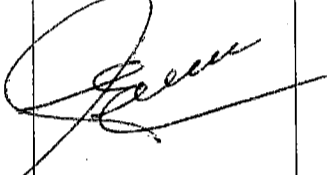

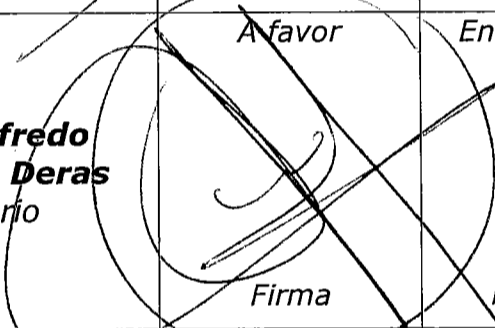
Comisión de Asuntos Migratorios

Dictamen con Punto de Acuerdo que Exhorta al Instituto Nacional de Migración para que a través de las funciones que le confiere la Ley de Migración y su Reglamento, trabaje conjunta y coordinadamente para coadyuvar los esfuerzos con el DIF Nacional, Estatal y Municipal en materia de atención, protección y salvaguarda de las niñas, Niños y adolescentes que viajen solos en la caravana.

		A favor	En Contra	Abstención
	Julieta Kristal Vences Valencia Presidenta	 Firma	Firma	Firma
	Maximino Alejandro Candelaria Secretario	 Firma	Firma	Firma
	Ulises García Soto Secretario	 Firma	Firma	Firma
	Nelly Maceda Carrera Secretaria	Firma	Firma	Firma

Comisión de Asuntos Migratorios







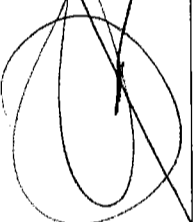
Dictamen con Punto de Acuerdo que Exhorta al Instituto Nacional de Migración para que a través de las funciones que le confiere la Ley de Migración y su Reglamento, trabaje conjunta y coordinadamente para coadyuvar los esfuerzos con el DIF Nacional, Estatal y Municipal en materia de atención, protección y salvaguarda de las niñas. Niños y adolescentes que viajen solos en la caravana.

		A favor	En Contra	Abstención
	María Teresa Rebeca Rosa Mora Ríos Secretaria	 Firma	Firma	Firma
	Oscar Rafael Novella Macías Secretario	A favor  Firma	En Contra Firma	Abstención Firma
	María Eugenia Leticia Espinosa Rivas Secretaria	A favor  Firma	En Contra Firma	Abstención Firma
	Ismael Alfredo Hernández Deras Secretario	A favor  Firma	En Contra Firma	Abstención Firma









Comisión de Asuntos Migratorios

Dictamen con Punto de Acuerdo que Exhorta al Instituto Nacional de Migración para que a través de las funciones que le confiere la Ley de Migración y su Reglamento, trabaje conjunta y coordinadamente para coadyuvar los esfuerzos con el DIF Nacional, Estatal y Municipal en materia de atención, protección y salvaguarda de las niñas, Niños y adolescentes que viajen solos en la caravana.

		A favor	En Contra	Abstención
	Javier Julián Castañeda Pomposo Secretario	 Firma	Firma	Firma
	María Libier González Anaya Secretaria	 Firma	Firma	Firma
	Maribel Aguilera Chairez Integrante	A favor Firma	En Contra Firma	Abstención Firma
	Claudia Angélica Domínguez Vázquez Integrante	A favor  Firma	En Contra Firma	Abstención Firma





Comisión de Asuntos Migratorios

Dictamen con Punto de Acuerdo que Exhorta al Instituto Nacional de Migración para que a través de las funciones que le confiere la Ley de Migración y su Reglamento, trabaje conjunta y coordinadamente para coadyuvar los esfuerzos con el DIF Nacional, Estatal y Municipal en materia de atención, protección y salvaguarda de las niñas, Niños y adolescentes que viajen solos en la caravana.

	<p style="text-align: center;">Juan Enrique Farrera Esponda Integrante</p>	<p style="text-align: center;">A favor</p>  <p style="text-align: center;">Firma</p>	<p style="text-align: center;">En Contra</p> <p style="text-align: center;">Firma</p>	<p style="text-align: center;">Abstención</p> <p style="text-align: center;">Firma</p>
	<p style="text-align: center;">Feliciano Flores Anguiano Integrante</p>	<p style="text-align: center;">A favor</p>  <p style="text-align: center;">Firma</p>	<p style="text-align: center;">En Contra</p> <p style="text-align: center;">Firma</p>	<p style="text-align: center;">Abstención</p> <p style="text-align: center;">Firma</p>
	<p style="text-align: center;">Dulce Alejandra García Morlan Integrante</p>	<p style="text-align: center;">A favor</p> <p style="text-align: center;">Firma</p>	<p style="text-align: center;">En Contra</p> <p style="text-align: center;">Firma</p>	<p style="text-align: center;">Abstención</p> <p style="text-align: center;">Firma</p>
	<p style="text-align: center;">Samuel Herrera Chávez Integrante</p>	<p style="text-align: center;">A favor</p> <p style="text-align: center;">Firma</p>	<p style="text-align: center;">En Contra</p> <p style="text-align: center;">Firma</p>	<p style="text-align: center;">Abstención</p> <p style="text-align: center;">Firma</p>


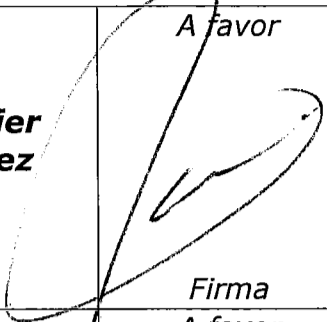

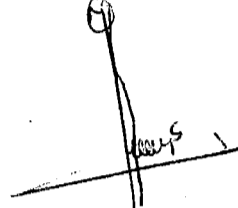


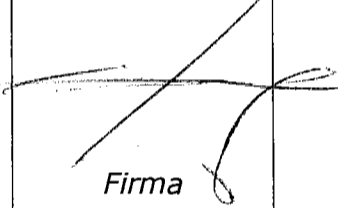
Comisión de Asuntos Migratorios

Dictamen con Punto de Acuerdo que Exhorta al Instituto Nacional de Migración para que a través de las funciones que le confiere la Ley de Migración y su Reglamento, trabaje conjunta y coordinadamente para coadyuvar los esfuerzos con el DIF Nacional, Estatal y Municipal en materia de atención, protección y salvaguarda de las niñas. Niños y adolescentes que viajen solos en la caravana.

		A favor	En Contra	Abstención
	Gonzalo Herrera Pérez Integrante			
		Firma	Firma	Firma
	Juan Carlos Loera de la Rosa Integrante	A favor	En Contra	Abstención
		Firma	Firma	Firma
	Pilar Lozano Mac Donald Integrante	A favor	En Contra	Abstención
		Firma	Firma	Firma
	Manuel López Castillo Integrante			
		Firma	Firma	Firma




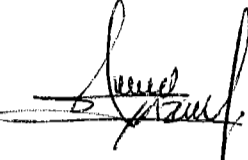



Comisión de Asuntos Migratorios

Dictamen con Punto de Acuerdo que Exhorta al Instituto Nacional de Migración para que a través de las funciones que le confiere la Ley de Migración y su Reglamento, trabaje conjunta y coordinadamente para coadyuvar los esfuerzos con el DIF Nacional, Estatal y Municipal en materia de atención, protección y salvaguarda de las niñas, Niños y adolescentes que viajen solos en la caravana.

	Francisco Javier Luévano Núñez Integrante	A favor 	En Contra	Abstención
	Javier Manzano Salazar Integrante	Firma A favor 	Firma En Contra	Firma Abstención
	Jorge Luis Preciado Rodríguez Integrante	A favor	En Contra	Abstención
	Evaristo Lenin Pérez Rivera Integrante	Firma A favor 	Firma En Contra	Firma Abstención

Comisión de Asuntos Migratorios

Dictamen con Punto de Acuerdo que Exhorta al Instituto Nacional de Migración para que a través de las funciones que le confiere la Ley de Migración y su Reglamento, trabaje conjunta y coordinadamente para coadyuvar los esfuerzos con el DIF Nacional, Estatal y Municipal en materia de atención, protección y salvaguarda de las niñas, Niños y adolescentes que viajen solos en la caravana.

		A favor	En Contra	Abstención
	Mariana Rodríguez Mier y Terán Integrante	 Firma	Firma	Firma
	Alfredo Vázquez Vázquez Integrante	 Firma	Firma	Firma
	Héctor Joel Villegas González Integrante	 Firma	Firma	Firma
	Héctor Yunes Landa Integrante	A favor Firma	En Contra Firma	Abstención Firma